



**SERPAR** SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

**RESOLUCION DE SECRETARÍA GENERAL N° 428 - 2015**

Lima, 10 de Diciembre del 2015

**LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA**

**HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION**

**VISTO:**

El Informe N° 2915 - 2015/SERPAR-LIMA/SG/GT/MML, de fecha 10 de Diciembre del 2015, emitido por la Gerencia Técnica del Servicio de Parques de Lima, referida a la Ampliación de Plazo N°10, de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL SINCHI ROCA"**, Distrito de Comas, Lima, Lima, con Código SNIP N° 218886 y;



**CONSIDERANDO:**

Que, SERPAR- LIMA, es un organismo descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica que tiene como función de promoción, organización, administración, desarrollo y mantenimiento de los Parques Metropolitanos, Zonales, Zoológicos y Botánicos de la Provincia de Lima con fines recreacionales, culturales, deportivos y de preservación del medio ambiente; así como la regulación, evaluación y control de las áreas verdes que impacten sobre el medio ambiente metropolitano. Para ello tiene a su cargo el planeamiento, estudio, construcción, equipamiento, mantenimiento y administración directa o por terceros de los parques metropolitanos y zonales de Lima Metropolitana, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 1 del Estatuto de SERPAR, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 1784.



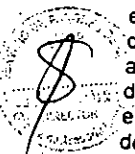
Que, el artículo 16° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 1784 - MML publicado el 30 de marzo del 2014 en el diario oficial El Peruano, establece que "la Secretaria General es el órgano de la Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa del Servicio de Parques de Lima y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante Legal de la entidad y encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo Directivo.



Que, bajo el contexto de la norma citada el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, señala que "Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. 2. Atrasos en cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad. 3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada; y 4. Cuando se aprueba la prestación adicional de la obra. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado. Asimismo el artículo 201° del citado Reglamento establece que (...) El contratista por medio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo. El supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (07) días contados desde el día siguiente presentadas la solicitud. La entidad resolverá sobre dicha ampliación y notificará su decisión al contratista en un plazo máximo de catorce días (14) contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considera ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad (...);



Que, el proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Recreativos, Culturales y Deportivos en las Instalaciones del Parque Zonal Sinchi Roca en el Distrito de Comas, Provincia de Lima - Lima", se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas con el código SNIP N° 218886, cuya Factibilidad fue declarada viable el 20 de Junio del 2013.



Que, mediante Concurso Publico Internacional PEOC/12/84361/1960 la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para proyectos (UNOPS) convocó el proceso de selección para la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Equipamiento del PIP por la modalidad de Llave en Mano y el Sistema de Suma Alzada; adjudicando el Lote 1 (Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Recreativos, Culturales y Deportivos en las Instalaciones del Parque Zonal Sinchi Roca en el Distrito de Comas, Provincia de Lima - Lima) al CONSORCIO SOM LIMA NORTE integrado por (Estudio Pereda 4 Sucursal en Perú, Aldesa Construcciones S.A sucursal en Perú y Corporación San Francisco S.A).



Municipalidad Metropolitana de Lima

**SERPAR** SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

Que, SERPAR LIMA, suscribió con el Contratista **CONSORCIO SOM LIMA NORTE**, conformado por las empresas **CORPORACION SAN FRANCISCO S.A., ALDESA CONSTRUCCIONES S.A SUCURSAL EN PERU Y ESTUDIO PEREDA 4 SUCURSAL EN PERU**, el Contrato N° 0002 - 2014 - SERPAR - LIMA/MML, el 03.01.2014, bajo el sistema de Contratación Llave en Mano, de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL SINCHI ROCA"**, Distrito de Comas, Lima - Lima SNIP 218886 - Concurso Publico Internacional PEOC/12/84361/1960, por el monto de S/ 57 369,642.55 (Cincuenta y Siete Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 55/100 nuevos soles). El Proyecto también incluye el equipamiento de las áreas públicas y la infraestructura techada.



Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 181-2015 de fecha 04 de marzo del 2015 se resuelve Denegar la Solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 01, debido a que sus argumentos no concurren en ninguna de las causales establecidas en el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para otorgar una ampliación de plazo.



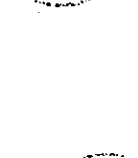
Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 217-2015 de fecha 09 de abril del 2015 se resuelve Aprobar la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, por un periodo de 85 (ochenta y cinco) días calendarios, siendo el nuevo plazo de culminación de obra el día 06 de Julio, debido a que sus argumentos concurren en una de las causales establecidas en el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se aprueba otorgar una ampliación de plazo al Contrato N° 0002-2014-SERPAR LIMA/MML, derivada del Concurso Publico Internacional PEOC/12/84361/1960, **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL SINCHI ROCA"**, Distrito de Comas, Lima - SNIP 218886.



Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 227 - 2015 de fecha 27 de abril del 2015 se resuelve Aprobar la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 03, por un periodo de 11 (once) días calendarios, siendo el nuevo plazo de culminación de obra el día 17 de Julio, en referencia a la "Interferencia por presencia de vendedores artesanales que se encuentran ubicados en la Av. Universitaria que imposibilitan la ejecución de los trabajos del polideportivo, pista atlética y cancha de futbol, caminos, redes generales, portal de ingreso, plaza Jamaica, demolición de cerco perimétrico, contemplados con el cronograma de avance de obra vigente.



Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 310-2015 de fecha 14 de julio del 2015 se resuelve Aprobar la solicitud de ampliación de plazo N° 04, por un período 24 (veinte y cuatro) días calendarios, siendo el nuevo plazo de culminación de obra el 10 de Agosto, en referencia a la falta de liberación y entrega de los ambientes de la zona de administración, la cual se encuentra dentro de la acción N° 09.



Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 338-2015 de fecha 21 de agosto del 2015 se resuelve Aprobar la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 05, por un periodo de 24 (veinte y cuatro) días calendarios, por la Modificación del Expediente Técnico original en la Acción de Pista Atlética y Elaboración del Expediente Adicional por Implementación de la Pista Atlética Multidisciplinaria Homologada para Competición Oficial en el Parque Zonal Sinchi Roca - Causal Abierta, siendo el nuevo plazo de culminación de obra el día 03 de Setiembre del 2015.

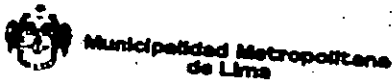


Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 356 -2015 de fecha 21 de setiembre del 2015 se resuelve Aprobar la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 06, por un periodo de 24 (veinte y cuatro) días calendarios, por la "Modificación del Expediente Técnico Original en la acción de pista atlética y elaboración del expediente adicional por implementación de la pista atlética multidisciplinaria homologada para competición oficial en el parque Zonal Sinchi Roca - Causal Abierta, siendo el nuevo plazo de culminación de obra el día 27 de Setiembre del 2015.

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 369 -2015 de fecha 14 de Octubre, se resuelve Aprobar la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 07, por un periodo de 23 (veinte y tres) días calendarios, por la "Modificación del Expediente Técnico Original en la acción de pista atlética y elaboración del expediente adicional por implementación de la pista atlética multidisciplinaria homologada para competición oficial en el parque Zonal Sinchi Roca - Causal Abierta, siendo el nuevo plazo de culminación de obra el día 20 de Octubre del 2015.

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 395-2015 de fecha 06 de noviembre de 2015, se resuelve aprobar la Ampliación de Plazo Parcial N° 08, solicitada por el contratista **CONSORCIO SOM LIMA NORTE**, por un periodo de 23 días calendarios, que se computan desde el día 21 de octubre del 2015 siendo el nuevo plazo de culminación de obra el día 12 de noviembre del 2015, del contrato N° 002-2014-SERPAR LIMA/MML.

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 414-2015 de fecha 01 de diciembre de 2015, se resuelve aprobar la Ampliación de Plazo N° 09, solicitada por el contratista **CONSORCIO SOM LIMA NORTE**, por un periodo de 09 días calendarios, que se computan desde el día 13 de noviembre del 2015,



**SERPAR** SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

siendo el nuevo plazo de culminación de obra el día 21 de noviembre del 2015, del contrato N°002-2014-SERPAR LIMA/MML.

Que, mediante **CARTA N° 959-2015-SOM LIMA NORTE - LOTE 01** de fecha 21 de noviembre del 2015, el Contratista presenta a la Supervisión la Solicitud de Ampliación de Plazo N°10, por 98 días calendarios siendo recepcionado el 21 de noviembre del 2015, se sustenta en base a Atrasos y/o Paralizaciones por causas no atribuibles al contratista; en referencia a la solicitud de la entidad para la "POR LA EJECUCION DE ACTIVIDADES PREVIAS Y COMPLEMENTARIAS DE LA EJECUCION DE LA PISTA ATLETICA COMO PARTE DE LA INTERVENCION PROGRAMADA EN EL EXPEDIENTE TECNICO COMPRENDIDAS EN LA ACCION N°01: REMODELACION Y CONSTRUCCION DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO. INTERVENCION : MEJORAMIENTO DE CANCHAS DE FUTBOL Y CONSTRUCCION DE PISTA DE ENTRENAMIENTO".



Que, mediante **Carta N° 367-2015/ATA-SINCHI ROCA**, con fecha 27 de noviembre del 2015, la Supervisión de Obra hace un análisis en base a las anotaciones del cuaderno de obra, presentado por el contratista como parte del sustento de la solicitud de ampliación de plazo solicitada, luego del cual la supervisión de obra indica: Luego de revisar la causal que el contratista plantea en su solicitud titulada: V. CAUSAL EN LA QUE SE FUNDAMENTA LA AMPLIACION DE PLAZO, esta Supervisión considera que la fecha de término contractual original de la Obra era el 12/04/2015, con la aprobación de las Ampliaciones de Plazo 02, 03 y 04, por parte de la Entidad - por causales distintas a la presentación del Adicional 03 - por 120 días calendarios, la nueva fecha de término contractual se postergo hasta al 10 de agosto del 2015. Desde el mes de agosto la Entidad ha venido aprobando Ampliaciones de plazo parciales debido a la causal del trámite de presentación y aprobación respecto al Adicional de Obra N°03 sobre la Pista atlética, consecuentemente con las Ampliaciones de Plazo parcial N° 05,06,07 Y 08 Aprobadas por 24,24,23 y 23 d. c. que hacen un total de 94 d. c., la fecha de término contractual de la obra es el 12/11/2015 (con la Ampliación de Plazo parcial N° 05 aprobada por 24 d. c. mediante Resolución N° 338-2015 del 28/08/2015 hasta la Ampliación de Plazo parcial N° 08 aprobada por 23 d. c. mediante Resolución N° 395-2015 del 09/11/2015) a la fecha, la Entidad ha venido aprobando ampliaciones de plazo parciales debido a la causal del trámite de presentación y aprobación respecto del Adicional de Obra N° 03 sobre la Pista Atlética, consecuentemente con la última Ampliación de Plazo Parcial N° 08, por 23 d. c. aprobada por la Entidad el plazo de término de obra contractual el 12/11/2015. En cuanto al tiempo de ejecución de los trabajos críticos en la pista de entrenamiento, observando las actividades del esquema del Contratista, se considera que para la culminación de los trabajos en la pista atlética con material granular demorara 7 días, respecto a la preparación del terreno y siembra de grass en champa en la cancha de futbol 30 d. c. es un tiempo que consideramos suficiente para dichas actividades y por último el riego y puesta en operación de la cancha que se puede iniciar paralelamente a la siembra de grass y demorarla 7d.c adicionales, lo cual hace un total de 44 d. c. para los trabajos de la pista atlética de entrenamiento. Teniendo en cuenta que la ejecución de los trabajos interrumpidos por lo mencionado se han podido reiniciar al día siguiente del pronunciamiento de la Entidad denegando el Adicional 03, es decir a partir del 06/11/2015, el periodo de 44 días terminaría el 19/12/2015, además considerando que según la última Resolución N° 395- 2015 del 09 de noviembre del 2015 emitida por la Entidad el plazo contractual de termino de Obra es el 12/11/2015, luego resulta una ampliación de plazo neta de 37 días calendario, según se puede observar en el Esquema Cronológico de la Ampliación de Plazo N°10. En conclusión de acuerdo a lo mencionado en los párrafos precedentes esta Supervisión opina que es procedente en parte la solicitud del Contratista de Ampliación de Plazo por 37 días calendario, con lo cual la nueva fecha de término contractual sería el 19/12/2015.



Que, mediante Informe N° 078-2015/SERPAR LIMA/GT/JAMZ, de fecha 07 de diciembre de 2015, el coordinador de la obra concluye que: La solicitud de Ampliación de Plazo N° 10 solicitado por el **CONSORCIO SOM LIMA NORTE** se enmarca dentro de las causales tipificadas, en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ocasionadas por: POR "ATRASOS Y/O PARALIZACIONES POR CAUSAS NO ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA". Con sustento técnico, y opinión favorable del Ing. Wilmer Gonzales Quevedo en calidad de Jefe de Supervisión de la Supervisión de Obra llevada por la empresa Asesores Técnicos Asociados S.A. el suscrito considera que el expediente de Solicitud de Ampliación de Plazo N° 10 cuenta con el sustento técnico y documentario, presentado por el contratista de la obra y avalado por la Supervisión de la Obra, **declarando PROCEDENTE EN PARTE la solicitud de Ampliación de Plazo N° 10, por la "Modificación del Expediente Técnico Original en la Acción de Pista Atlética y Elaboración del Expediente Adicional por Implementación de la Pista Atlética Multidisciplinaria Homologada para Competición Oficial en el Parque Zonal Sinchi Roca" - POR LA FALTA DE PRONUNCIAMIENTO DE LA ENTIDAD - CULMINACIÓN DE TRABAJOS QUE SE HA VISTO OBLIGADO A SUSPENDER EN LA ACCIÓN PISTA DE ENTRENAMIENTO POR EL ADICIONAL DE OBRA N° 03 REFERENTE A LA PISTA ATLÉTICA, por 15 DIAS CALENDARIOS, debido a que se ha computado esa cantidad de días de acuerdo al informe del suscrito, salvo mejor parecer.** En ese sentido se informa que, técnicamente, de aprobarse la presente **Ampliación de Plazo N° 10 se computará desde el día 22 de noviembre del 2015 hasta el 06 de diciembre del 2015.** La causal invocada por el contratista, sólo afecta la culminación de la sub acción de la pista de entrenamiento y



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

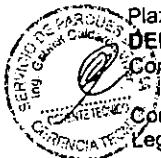
**SERPAR** | SERVICIO DE  
PARQUES DE LIMA

obras conexas. Debiendo requerirse al contratista la culminación y entrega de obra de las demás acciones que no se hayan visto afectadas por la solicitud de la entidad para la modificación de la pista de entrenamiento y la implementación de la pista atlética para competiciones oficiales (Adicional de Obra N° 03), la misma que ha sido denegada formalmente con fecha 05/11/2015 en cuya fecha se debe considerar la causal cerrada. Alternativamente, el suscrito considera que la presente ampliación de plazo sólo genera mayores gastos generales variables debidamente acreditados de conformidad con el segundo párrafo del Artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado toda vez que las causales invocadas sólo perjudicó al contratista en la ejecución de partidas de obra correspondientes a la pista de entrenamiento, manteniendo la programación para los demás componentes y acciones que no se han visto afectadas.



Que, según informe N° 435 - 2015/SERPAR LIMA/GT/DPSO/MML, del 10 de diciembre del 2015, emitido por la Jefa de la División de Proyectos y Supervisión de Obras, manifiesta que de acuerdo al informe N°078 - 2015/SERPAR LIMA/GT/JAMZ, de fecha 07 de diciembre de 2015, de coordinador de obra y del informe N°048- 2015/SERPAR LIMA/GT/WMVG, del 10 de diciembre del 2015 emitido de la Asesora Legal de la Gerencia Técnica recomienda APROBAR a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 10 presentada por el contratista por 15 días calendarios, en cumplimiento a la causal sustentada por: **" POR LA EJECUCION DE ACTIVIDADES PREVIAS Y COMPLEMENTARIAS DE LA EJECUCION DE LA PISTA ATLETICA COMO PARTE DE LA INTERVENCION PROGRAMADA EN EL EXPEDIENTE TECNICO COMPRENDIDAS EN LA ACCION N°01: REMODELACION Y CONSTRUCCION DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO, INTERVENCION : MEJORAMIENTO DE CANCHAS DE FUTBOL Y CONSTRUCCION DE PISTA DE ENTRENAMIENTO"** de la Ley de Contrataciones del Estado y que la presente ampliación de plazo solo genera mayores gastos generales variables debidamente acreditados de conformidad con el segundo párrafo del Artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado toda vez que las causales invocadas solo perjudico al contratista en la ejecución de partidas de obra correspondientes a la pista atlética, manteniendo la programación para los demás componentes y acciones que no se han visto afectadas.

Que, con el informe del visto; la Gerencia Técnica, recomienda APROBAR la solicitud de Ampliación de Plazo N° 10, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL SINCHI ROCA", Distrito de Comas, Lima, Lima - SNIP 218886, por el tiempo indicado.



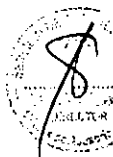
Con la visaciones, Gerencia Técnica, División de Proyectos y supervisión de Obras, Oficina de Asesoría Legal y la Gerencia Administrativa.

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR** la Ampliación de Plazo N°10, solicitada por el Contratista **CONSORCIO SOM LIMA NORTE**, por un periodo de 15 días calendarios, que se computan desde el día 22 de noviembre del 2015 siendo el nuevo plazo de culminación de obra el día 6 de diciembre del 2015, del Contrato N°002-2014-SERPAR LIMA/MML, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL SINCHI ROCA ", Distrito de Comas, Lima, Lima - SNIP 218886, de conformidad con lo establecido en el artículo 200° inciso N°01 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**SEGUNDO.- DISPONER** que la presente resolución ampliación de plazo solo genera mayores gastos generales variables debidamente acreditados de conformidad con el segundo párrafo del Artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado toda vez que las causales invocadas solo perjudico al contratista en la ejecución de partidas de obra correspondientes a la pista atlética, manteniendo la programación para los demás componentes y acciones que no se han visto afectadas.

**TERCERO.- APROBAR** de Oficio la Ampliación de la vigencia del Contrato de Supervisión de Obra, suscrito con la Empresa ATA - ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A, encargado de la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL SINCHI ROCA ", Distrito de Comas, Lima, Lima - SNIP 218886, en virtud del Contrato N°006 - 2014 - SERPAR LIMA/MML, postergando la fecha de término de ejecución de obra hasta el 6 de diciembre del 2015, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, en estricto cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.





Municipalidad Metropolitana de Lima

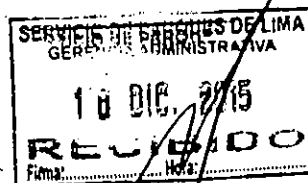
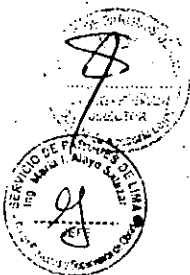
SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

**CUARTO.-** Disponer que la Gerencia Administrativa realice las acciones necesarias en relación a lo dispuesto en el artículo precedente y disponga la suscripción de la Adenda a los contratos respectivos, en los términos planteados en la presente resolución.

**QUINTO.-** Notificar la presente resolución al contratista **CONSORCIO SOM LIMA NORTE**, Supervisor de Obra, Empresa **ATA - ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.**, Gerencia Técnica, Gerencia Administrativa y demás instancias pertinentes, a través de la Oficina de Administración Documentaria.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JORGE HURTADO HERRERA  
Secretario General  
SERPAR  
Municipalidad Metropolitana de Lima

OAC  
G3  
GT  
DPSO

**SERVICIO DE PARQUES - LIMA**  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción N° .....

A: .....

Para Consultar: con ejemplo con Transcripción N° .....

10 DIC. 2015

.....

.....

.....

- Consorcio Som Lima Norte

- ATA - Asesores Tecnicos Asociados

